



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX	Managua, jueves 13 de octubre de 2005, 05:00 pm	No.198
---------	---	--------

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 338-2005.....6530
Reconocimiento.
Acuerdo Presidencial No. 339-2005.....6530
Nombramiento.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6530

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo Ministerial No. 115-2005.....6540

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Resolución Ministerial No. 037-2005.....6541

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No.
CD-SIBOIF-377-2-SEP13-2005.....6542

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

Convocatoria a Licitación Pública No. GT-11-2005-
ENTRESA. Suministro de Repuestos, equipos,
herramientas, aceite dieléctrico y otros materiales
requeridos para mantenimiento de
transformadores.....6543

FONDO DE CREDITO RURAL

Licitación por Registro GA-01-10/05.....6543
Compra de cuatro vehículos tipo camioneta.

ESTADOS FINANCIEROS

Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A.....6544
Central Nicaragüense de Valores, S.A.....6545

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Jinotega
Aviso de Licitación AMJ/UTIP/01-2005.....6546
Construcción del Mercado Municipal de Jinotega.

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6546

SECCION JUDICIAL

Edicto Fondo de Inversión Social de Emergencia.....6552
Guardador Ad-Litem.....6552

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 338-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO
ÚNICO**

Que habiendo recibido a las tres y treinta y cinco minutos de la tarde del día 09 de Septiembre del 2005, de manos del Excelentísimo Señor **José Roberto Francisco Imendia**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en la República de Nicaragua, expedidas en San Salvador, el veintiséis de abril del año dos mil cinco, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Elías Antonio Saca González.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Reconocer al Excelentísimo Señor **José Roberto Francisco Imendia**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Arto. 2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de septiembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 339-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Señor **Mario Pejrone**, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la ciudad de Cuneo, República Italiana.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de septiembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 12952 – M. 0917769 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de DUFREY HOLDING AG (DUFREY HOLDING LTD.), de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

DUFREY

Para proteger:
Clase: 35

SERVICIOS DE COMERCIO DE PRODUCTOS AL POR MENOR, REUNIÓN, PARA BENEFICIO DE TERCEROS, DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS (EXCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS) LO QUE PERMITE CONVENIENTEMENTE VER Y COMPRAR DICHOS PRODUCTOS.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02662, veintitrés de agosto del año dos mil cinco. Managua, treinta de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12953 – M. 0917767 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de CARVAJAL S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DAILY NOTES

Para proteger:
Clase: 16

CUADERNOS, CARPETAS, LIBRETAS Y FOLDERS.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02719, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, uno de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12954 – M. 0917768 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de CARVAJAL S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NORMAPRINT

Para proteger:
Clase: 16

CARTUCHOS DE IMPRESORA Y ARTÍCULOS DE OFICINA.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02720, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, uno de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12955 – M. 0917777 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL O DE ENSEÑANZA (SIEMPRE QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA CLASE 9); APARATOS PARA GRABAR, TRANSMITIR, PROCESAR Y REPRODUCIR SONIDOS, IMÁGENES O DATOS; SOPORTES DE DATOS LEGIBLES A MÁQUINA; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTADORAS.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02721, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, uno de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12956 – M. 0917778 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 16

MATERIAL IMPRESO, ESPECIALMENTE TARJETAS ESTAMPADAS Y/O IMPRESAS DE CARTÓN O DE PLÁSTICO; MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MÁQUINAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES).

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02722, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12957 – M. 0917779 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 18

CUERO Y SIMIL CUERO; BAULES Y BOLSOS DE VIAJE; PARAGUAS, SOMBRILLAS.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02723, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12958 – M. 0917780 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERÍA.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02724, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12959 – M. 0917781 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 28

JUEGOS Y JUGUETES; ARTEFACTOS PARA GIMNASIA Y EQUIPOS PARA DEPORTES (INCLUIDOS EN CLASE 28).

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02725, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12960 – M. 0917782 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD Y NEGOCIOS COMERCIALES.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02726, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12961 – M. 0917783 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 36

SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02727, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12962 – M. 0917784 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 37

CONSTRUCCIÓN; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02728, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12963 – M. 0917785 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; OPERACIÓN Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA TELECOMUNICACIONES, ESPECIALMENTE PARA RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02729, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12964 – M. 0917786 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 39

TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02730, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12965 – M. 0917787 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 41

INSTRUCCIÓN; ENSEÑANZA; ESPARCIMIENTO; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES; PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y DEMÁS MATERIAL IMPRESO, Y EL QUE ESTUVIERE RELACIONADO CON MEDIOS ELÉCTRICOS (INCLUIDOS CD-ROM Y CD-I).

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02731, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12966 – M. 0917788 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Deutsche Telekom AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

T-Mobile Team

Para proteger:
Clase: 42

SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN PARA COMPUTADORAS; SERVICIOS DE BASES DE DATOS, A SABER, ALQUILER DE TIEMPO DE ACCESO A BASES DE DATOS Y OPERACIÓN DE UNA BASE DE DATOS ASÍ COMO RECOLECCIÓN Y PROVISIÓN DE DATOS, NOTICIAS E INFORMACIÓN; SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTADORAS; SERVICIOS DE PROYECTO Y PLANIFICACIÓN RELATIVOS A EQUIPOS PARA TELECOMUNICACIONES.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02732, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12967 – M. 0917789 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de PepsiCo, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRITO LAY NUTRITAS

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02733, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12968 – M. 0917790 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Cadbury Ireland Ltd., de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAX AIR ENERGY

Para proteger:
Clase: 30

GOMA DE MASCAR

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02735, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12969 – M. 0917791 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HUGGIES

Para proteger:
Clase: 3

CHAMPÚ PARA BEBÉS, JABONES DE BAÑO Y LIMPIADORES PARA BEBÉS, LOCIONES Y TALCOS PARA BEBÉS, MITONES DESECHABLES PARA LAVADO IMPREGNADOS CON JABONES DE BAÑO

Clase: 5
CREMAS Y UNGÜENTOS PARA EL ERITEMIA DEL PAÑAL

Clase: 16

PAÑOS PARA LAVAR DESECHABLES Y ALMOHADILLAS DESECHABLES PARA CAMBIAR

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02805, treinta y uno de agosto del año dos mil cinco. Managua, seis de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12970 – M. 0917792 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de N.V. BEKAERT S.A., de Bélgica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARMORCOAT

Para proteger:
Clase: 17

PELÍCULA PLÁSTICA, PARTICULARMENTE PELÍCULA PLÁSTICA PARA LA APLICACIÓN EN VIDRIO; PELÍCULA PLÁSTICA PARA LAS VENTANAS RESISTENTES AL SOL Y AL CALOR; PELÍCULA PLÁSTICA RESISTENTE A LAS RASPADURAS, PELÍCULA PLÁSTICA DE SEGURIDAD, TODAS NO PARA EMPACAR.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02806, treinta y uno de agosto del año dos mil cinco. Managua, seis de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12971 – M. 0917793 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de N.V. BEKAERT S.A., de Bélgica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEKAERT

Para proteger:
Clase: 17

PELÍCULA PLÁSTICA, PELÍCULA PLÁSTICA PARA APLICACIÓN A VIDRIOS DE VENTANA; PELÍCULA PLÁSTICA PARA APLICACIÓN A SUPERFICIES TALES COMO VIDRIOS; PELÍCULA PLÁSTICA PARA LAS VENTANAS RESISTENTES AL SOL Y AL CALOR; PELÍCULA AISLANTE; PELÍCULA PLÁSTICA RESISTENTES A LAS RASPADURAS, PELÍCULA PLÁSTICA DE

SEGURIDAD, PELÍCULA PLÁSTICA PARA PROPÓSITOS DE PUBLICIDAD.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02807, treinta y uno de agosto del año dos mil cinco. Managua, seis de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12972 – M. 0917794 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de N.V. BEKAERT S.A., de Bélgica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

QUANTUM

Para proteger:

Clase: 17

PELÍCULA PLÁSTICA NO INCLUIDA EN OTRAS CLASES; PELÍCULA PLÁSTICA PARA LAMINACIÓN DE VIDRIOS DE VENTANA; PELÍCULAS PARA VIDRIO NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES; PELÍCULA PLÁSTICA RESISTENTES AL SOL Y AL CALOR; PELÍCULA PLÁSTICA AISLANTES; PELÍCULA PLÁSTICA RESISTENTES A LAS RASPADURAS, PELÍCULA PLÁSTICA DE SEGURIDAD, TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS NO PARA PROPÓSITOS DE EMPAQUE.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02808, treinta y uno de agosto del año dos mil cinco. Managua, seis de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12973 – M. 0917795 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de N.V. BEKAERT S.A., de Bélgica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOLAR GARD

Para proteger:

Clase: 17

PELÍCULA PLÁSTICA NO PARA EMPAQUE, PARTICULARMENTE PELÍCULA PLÁSTICA PARA LA APLICACIÓN EN VIDRIO; PELÍCULA PARA LAS VENTANAS RESISTENTES AL SOL Y AL CALOR; PELÍCULA RESISTENTE A LAS RASPADURAS, PELÍCULA DE SEGURIDAD, TODAS NO PARA EMPACAR.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02809, treinta y uno de agosto del año dos mil cinco. Managua, seis de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12974 – M. 0917796 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de CORPORACIÓN MARIPOSA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ISTMO

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02810, treinta y uno de agosto del año dos mil cinco. Managua, seis de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12975 – M. 0917797 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de CORPORACIÓN MARIPOSA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEL ISTMO

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02811, treinta y uno de agosto del año dos mil cinco. Managua, seis de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12976 – M. 0917798 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de CORPORACIÓN MARIPOSA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ISTHMUS

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02812, treinta y uno de agosto del año dos mil cinco. Managua, seis de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12977 – M. 0917799 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de Courtroom Televisión Network LLC, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

PSYCHIC DETECTIVES

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, A SABER: SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE INCLUYENDO PROCESOS JUDICIALES, ASUNTOS Y NOTICIAS JUDICIALES, ASUNTOS LEGALES, INVESTIGACIONES CRIMINALES, ANÁLISIS DE CASOS, ENTREVISTAS Y COMENTARIOS DE CASOS; PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02814, treinta y uno de agosto del año dos mil cinco. Managua, seis de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12978 – M. 0917800/60931925 – Valor C\$ 425.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de Koninklijke Philips Electronics N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 260105

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS PARA LA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN, AMPLIFICACIÓN, REPRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE SONIDO, IMÁGENES Y/O DATOS; PORTADORES DE SONIDOS, IMÁGENES Y/O DATOS; REPRODUCTORES Y GRABADORAS DE DISCOS ÓPTICOS Y ÓPTICO-MAGNÉTICOS PARA AUDIO, VIDEO Y DATOS COMPUTARIZADOS; DISCOS ÓPTICOS Y ÓPTICO-MAGNÉTICOS EN BLANCO; DISCOS ÓPTICOS Y ÓPTICO-MAGNÉTICOS GRABADOS CON MÚSICA, IMÁGENES, TEXTO, DATOS, IMÁGENES FIJAS Y PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS; UNIDADES DE DISCO.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02734, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12979 – M. 0918079 – Valor C\$ 130.00

DR. MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de WAL-MART STORES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DURABRAND

Para proteger:

Clase: 2

COLORES, BARNICES, LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS

TINTÓREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Clase: 7

MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ÓRGANOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS.

Clase: 8

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O DE IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTROS MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES, SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE BATERÍAS Y BATERÍAS RECARGABLES.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-01846, nueve de junio del año dos mil cinco. Managua, doce de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12980 – M. 0932019 – Valor C\$ 425.00

DR. GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO, Apoderado de Diageo Brands B.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca Tridimensional:

Clasificación de Viena: 190702

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02798, treinta y uno de agosto del año dos mil cinco. Managua, seis de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12981 – M. 0917776 – Valor C\$ 85.00

DR. ELOY GUERRERO SANTIAGO, Apoderado de INDUSTRIA CONFITERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EUKA ICE

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCIÓN DE SALSAS PARA ENSALADAS); ESPECIAS; HIELO.

OPÓNGASE.

Presentada: Exp. N° 2005-02663, veintitrés de agosto del año dos mil cinco. Managua, treinta de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12938 – M. 0932014 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ITANETA, Clase 5, Internacional, Exp. 2004-02307, a favor de NOVARTIS A.G., de Suiza, bajo el No. 83359, Tomo 226 de Inscripciones del año 2005, Folio 244, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12939 – M. 932015 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca Tridimensional: DISEÑO, que consiste en, Clase: 30, Internacional, Exp.2002-00987, a favor de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., bajo el No. 83449, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 82, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de septiembre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12940 – M. 932005 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REXONA MAXIMUS, Clase:3, Internacional, Exp.2005-00258, a favor de UNILEVER N.V. de Holanda, bajo el No. 83451, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 84, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de septiembre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12941 – M. 932017 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: SPACE GHOST, que consiste en SPACE GHOST COAST to COAST ETIQUETA, Clases: 9, 16, 25, 28, 38 y 41, Internacional, Exp.2005-00255, a favor de THE CARTOON NETWORK LP, LLLP, de EE.UU., bajo el No. 83423, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 56, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de septiembre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12942 – M. 932018 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CERENIA, Clase: 5, Internacional, Exp. 2005-00253, a favor de PFIZER PRODUCTS INC., de EE.UU., bajo el No. 83422, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 55, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de septiembre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12943 – M. 932002 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TAMOGEL, Clase: 5, Internacional, Exp. 2005-00080, a favor de BESINS INTERNATIONAL HEALTHCARE., de Bélgica, bajo el No. 83438, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 71, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de septiembre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12944 – M. 932003 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: WAN LIMA, que consiste en, Clase: 18, Internacional, Exp. 2005-00353, a favor de LIN DAZHOU., de R. P. de China, bajo el No. 83439, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 72, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de septiembre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12945 – M. 932004 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SAINT JACK, que consiste en, Clase: 18, Internacional, Exp. 2005-00352, a favor de Alpha Universal, Limited de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 83436, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 69, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de septiembre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12946 – M. 932009 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZOSTAVAX, Clase:5, Internacional, Exp. 2005-00252, a favor de MERCK & CO. Inc., de EE.UU., bajo el No. 83421, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 54, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de septiembre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12947 – M. 932010 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALSA, Clase:30, Internacional, Exp. 2005-00141, a favor de CONOPCO, INC, de EE.UU., bajo el No. 83420, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 53, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de septiembre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12948 – M. 932011 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TELEMUNDO DISCOS, que consiste en, Clase:9, Internacional, Exp. 2005-00007, a favor de Telemundo Televisión, Studios LLC, de EE.UU., bajo el No. 83437, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 70, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de septiembre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12949 – M. 932012 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FRESHMINT, Clase:30 Internacional, Exp. 2005-00001, a favor de Cadbury Adams USA LLC, de EE.UU., bajo el No. 83271, Tomo 226 de Inscripciones del año 2005, Folio 160, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta y uno de Agosto, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12950 – M. 932013 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MET-AMARYL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-03558, a favor de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GMBH, de República Federal de Alemania., bajo el No. 83418, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 51, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de septiembre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 12951 – M. 0917771 – Valor C\$ 85.00

AVISO

De conformidad con el Artículo 28 del Reglamento de la Ley 318, Protección para las obtenciones vegetales, extiéndase el presente aviso y publíquese por una sola vez: Lic. Julián José Bendaña Aragón, apoderado legal Seminis Vegetable Sedes, Inc., Solicita: Título de Obtentor de la Variedad Vegetal **COMPANION**, Nombre científico *Citrullus lanatus* (Thnb) Matsum. Et. Nakai; Nombre común: Sandía; Procedencia: extranjera del país de Estados Unidos de Norte América; Ingeniero Agrónomo Responsable. Ingeniero Fred Mc. Cuistion; Fecha de obtención por primera vez de la estabilidad: 1995.

Impúgnese

Expediente No.2004-0001, presentada el 14 de diciembre de 2004. Managua, 21 de septiembre de 2005. Mario Ruiz Castillo. Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13059 - M. 901513 - Valor C\$ 485.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de SHANGHAI JAHWA UNITED CO., LTD., de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270501 y 280300

Para proteger:

Clase: 3

SHAMPOOS, ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, CREMAS DE BAÑO, LIMPIADORES FACIALES, PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA PERSONAL, PREPARACIONES PARA DAR BRILLO EN LA PIEL, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, MAQUILLAJE, LOCION PARA EL CUERPO, CREMAS ANTIARRUGAS, TINTES PARA EL CABELLO, AGUA DE COLONIAS, PERFUMES, CREMAS, CREMA DE PROTECCION SOLAR, LAPIZ LABIAL, ESPUMA PARA EL CABELLO, INCIENSOS, PERFUMERIA, PASTA DE DIENTES, SHAMPOO PARA MASCOTAS, CERA PARA DAR BRILLO, CONSERVANTES PARA LA PIEL, FIJADOR PARA EL CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01768, seis de junio, del año dos mil cinco. Managua, ocho de junio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13060 - M. 859630 - Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de QUALA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YOGOSO

Clasificación de Viena: 030114, 270501 y 251203

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01773, seis de junio, del año dos mil cinco. Managua, ocho de junio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13061 - M. 859631 - Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de BILL BLASS INTERNATIONAL, LLC, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BILL BLASS

Para proteger:

Clase: 25

CAMISAS BORDADAS DE HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, CAMISAS TEJIDAS, CHAQUETAS CASUALES, CHAQUETAS DEPORTIVAS HECHAS A LA MEDIDA, TRAJES DE CUELLO, PANTALONES CASUALES, SHORTS, PANTALONES DE VESTIR, TRAJES DE BAÑO, TRAJES CASUALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01898, catorce de junio, del año dos mil cinco. Managua, quince de junio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13062 - M. 901510 - Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de QUALA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRUTIMAX

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02034, veinticuatro de junio, del año dos mil cinco. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13063 - M. 901511 - Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de QUALA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRUTIPULPA

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02032, veinticuatro de junio, del año dos mil cinco. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13064 - M. 901508 - Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de QUALA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TUBIX

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02036, veinticuatro de junio, del año dos mil cinco. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13065 - M. 901509 - Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de QUALA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PULPIFRUTA

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02035, veinticuatro de junio, del año dos mil cinco. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13066 - M. 931673 - Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PROTEINAS NATURALES, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

PROTEINA, SOCIEDAD ANONIMA

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y ELABORACION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, A PRESENTAR SERVICIOS DE REPRESENTACION DE CASAS EXTRANJERAS, INVERSIONES Y REPRESENTACION DE NEGOCIOS EN GENERAL.

Fecha de Primer Uso: quince de febrero del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02033, veinticuatro de junio, del año dos mil cinco. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13073 - M. 944667 - Valor C\$ 85.00

Dra. Mariana Isabel Martínez Rivera, Apoderado de ROTAM AGROCHEMICAL CO., LTD., de Hong-Kong, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Rosulfuron

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, PLAGUICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01315, tres de mayo, del año dos mil cinco. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13074 - M. 1544673 - Valor C\$ 425.00

María Teodora Cortez Rivas, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Creaciones Fábemac

Clasificación de Viena: 260418

Para proteger:

Clase: 25

ROPA EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02712, veinticinco de agosto, del año dos mil cinco. Managua, uno de septiembre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13067 - M. 1088381/859616 - Valor C\$ 515.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de LS CABLE LTD., de Korea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

LS

Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 241521

Para proteger:

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; CONSTRUCCIONES DE METAL TRANSPORTABLES; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS DE METAL COMUN NO ELECTRICOS; FERRETERIA METALICA; PEQUEÑOS ARTICULOS DE EQUIPOS DE METAL; CAÑOS Y TUBOS METALICOS; CAJA DE CAUDALES; OBJETOS DE METAL COMUN NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES; MINERALES DE COBRE; LINGOTES DE COBRE; PLACAS Y LAMINAS DE COBRE; LINGOTES DE ALEACIONES A BASE DE COBRE; HILOS DE ALUMINIO; HILOS DE COBRE, NO AISLADOS; METALES QUE NO SON DE HIERRO Y SUS ALEACIONES; CABLES DE ACERO; TUPOS DE COBRE; CAÑOS DE ACERO INOXIDABLE.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, TOPOGRAFICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, PARA PESAR, DE MEDICION, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCIR, CONMUTAR, TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR O CONTROLAR LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE DATOS MAGNETICOS, DISCOS DE GRABACION; MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS Y MECANISMOS PARA APARATOS OPERADOS CON MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS; MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTADORAS; APARATOS EXTINTORES DE FUEGO; BASTIDORES DE PLOMO PARA SEMICONDUCTORES; BATERIAS RECARGABLES; MATERIALES ANODICOS PARA BATERIAS RECARGABLES; MATERIALES CATODICOS PARA BATERIAS RECARGABLES; LAMINADOS CHAPADOS DE COBRE FLEXIBLE PARA TARJETAS DE CIRCUITO; LAMINADOS CHAPADOS DE COBRE FLEXIBLES PARA PLACAS DE CIRCUITO IMPRESO; UNIDADES DE LUZ ULTRAVIOLETA PARA PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; REPETIDOR PARA COMUNICACIÓN SATELITAL; TRANSMISORES PARA COMUNICACIÓN INALAMBRICA; RECEPTORES PARA COMUNICACIÓN INALAMBRICA, CONVERSORES DE SEÑALES PARA COMUNICACIÓN INALAMBRICA, AMPLIFICADORES PARA COMUNICACIÓN

INALAMBRICA, MODULOS PARA COMUNICACIÓN INALAMBRICA, FIBRAS OPTICAS, CIRCUITO DE ONDA LUMINOSA, DIODOS LASER, FOTODIODOS, AMPLIFICADORES OPTICOS, ATENUADORES OPTICOS, CONECTORES OPTICOS, MULTIPLEXADORES OPTICOS, DESMULTIPLEXADORES OPTICOS, SENSORES OPTICOS, TRANSMISORES Y MODULOS RECEPTORES OPTICOS, FILTROS OPTICOS, PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO, MODULOS DE PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO, PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO PARA MONITORES DE COMPUTADORAS, PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO PARA MONITORES DE TELEVISION, PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO PARA TELEFONOS CELULARES, PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO PARA ASISTENTES PERSONALES DIGITALES, CARGADORES PARA TELEFONOS CELULARES, TELEFONOS CELULARES, BATERIAS DE ACUMULADORES PARA TELEFONOS CELULARES, TELEVISIONES DIGITALES, CAMARAS DIGITALES, EQUIPOS DE IDENTIFICACION DE RADIOFRECUENCIA; SISTEMAS DE IDENTIFICACION DE RADIOFRECUENCIA; ANTENAS DE IDENTIFICACION DE RADIOFRECUENCIA; SOFTWARE DE IDENTIFICACION DE RADIOFRECUENCIA; LECTORES DE IDENTIFICACION DE RADIOFRECUENCIA, ETIQUETAS DE IDENTIFICACION DE RADIOFRECUENCIA, PILAS DE COMBUSTIBLE, PAPEL ELECTRONICO, LIBRO ELECTRONICO, CARGADORES INALAMBRICOS, BATERIAS DE ACUMULADORES PARA CARGADORES INALAMBRICOS, CAJAS DE DISTRIBUCION (ELECTRICIDAD); CAJAS DE BIFURCACION (ELECTRICIDAD), TRANSFORMADORES (ELECTRICIDAD), LIMITADORES DE CORRIENTE, DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE LA CORRIENTE ELECTRICA, CONECTORES PARA LINEAS ELECTRICAS, PILAS SECAS (BATERIAS), CONDENSADORES (CAPACITORES), BATERIAS ELECTRICAS, CARGADORES DE BATERIAS DE ACUMULADORES, CARGADORES PARA BATERIAS ELECTRICAS, RECTIFICADORES DE CORRIENTE, CIERRACIRCUITOS, BATERIAS Y PILAS, METROS Y APARATOS DE PRUEBAS ELECTRICOS O MAGNETICOS, HILOS Y CABLES ELECTRICOS, VATIMETROS, ONDAMETROS, CABLES (FIBRA OPTICA), HILOS DESNUDOS, CABLES PARA TRANSPORTE DE ENERGIA, CABLES COAXIALES, PIPAS DE HILOS ELECTRICOS DE CABLES ELECTRICOS [ELECTRICIDAD], CAMISAS DE EMPALME PARA CABLES ELECTRICOS, CAJAS DE CONEXIONES [ELECTRICIDAD], CAJAS TERMINALES, CABLES PARA TELECOMUNICACIONES, HILOS RECUBIERTOS, MAQUINAS E IMPLEMENTOS PARA LA TELECOMUNICACION, APARATOS PORTATILES DE COMUNICACIÓN, APARATOS DE MAQUINAS ELECTRONICAS Y SUS PARTES, TABLERO DE CIRCUITO IMPRESO, ENCHUFES, TOMACORRIENTE, LIBROS ELECTRONICOS (DESCARGABLES), PERIODICOS ELECTRONICOS (DESCARGABLES), LIBROS Y DOCUMENTOS DE ESTUDIO ELECTRONICOS (DESCARGABLES), SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTROL DEL TRANSITO, INTERRUPTORES MAGNETICOS, DISYUNTORES, REOSTATO MANUAL DE ARRANQUE DE MOTOR, CONTACTORES MAGNETICOS, RELES ELECTRONICOS DE PROTECCION DEL MOTOR, CUADROS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA (ELECTRICIDAD), TRANSFORMADORES MOLDEADOS EN MOLDE, CONTADOR DE VATIO-HORA, CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE, INTERFAZ HOMBRE-MAQUINA, INVERSORES, IDENTIFICACION DE RADIOFRECUENCIA, PILAS SOLARES, SISTEMAS DE CONTROL Y SEÑALIZACION DE FERROCARRILES, BANDEJA DE REFRIGERACION PARA COMPUTADORA, DISIPADORES TERMICOS PARA

COMPUTADORA, BANDEJA DE REFRIGERACION PARA COMPUTADORAS PORTATILES, DISIPADORES TERMICOS PARA COMPUTADORAS PORTATILES, BANDEJA DE REFRIGERACION PARA APARATOS DE TELECOMUNICACION, DISIPADORES TERMICOS PARA APARATOS DE TELECOMUNICACION.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, ESPECIALMENTE: COMUNICACIÓN POR REDES DE FIBRA OPTICA, COMUNICACIONES DE DATOS, COMUNICACIONES INALAMBRICAS, COMUNICACIÓN A TRAVES DE BANDA ANCHA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02118, cuatro de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 13200 - M. 1544780 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 115-2005**

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los once días del mes de abril del año dos mil cinco, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-308 emitida a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Acuerdo C.P.A., No. 0057-2000 emitido por el Ministerio de Educación con fecha diez de mayo del año dos mil, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintiséis de abril del año dos mil cinco. Pago de minuta de depósito No. 23464737 del Banco de la Producción (BANPRO), del día catorce de mayo del año dos mil cinco y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **CESAR AUGUSTO TORRES MORENO**, Cédula de Identidad Número 001-071043-0025R, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 981 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los once días del mes de abril del año dos mil cinco, por la Licenciada Nidia Vado Rosales, en su calidad de Secretaria del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **CESAR AUGUSTO TORRES MORENO**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **CESAR AUGUSTO TORRES MORENO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el veintitrés de mayo del año dos mil cinco y finalizará el día veintidós de mayo del año dos mil diez.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **CESAR AUGUSTO TORRES MORENO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil cinco. Miguel Angel García, Ministro.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS
RECURSOS NATURALES**

Reg. No. 13201 – M. 1544768 – Valor C\$ 340.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 037 – 2005

El Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales:

CONSIDERANDO**I**

Que Nicaragua como Estado Parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), regula el comercio internacional de especies de vida silvestre, con el objetivo de que dicho comercio no sea perjudicial para su sobrevivencia.

II

Que el apéndice II de la CITES incluye a toda las especies que si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio de especímenes de dichas especies este sujeto a una regulación estricta a fin de evitar que su utilización sea incompatible con su supervivencia.

III

Que el Artículo número 54 de la Ley 217, Ley General del Ambiente y los Recursos Naturales, establece que el Estado podrá otorgar derecho a aprovechar los Recursos Naturales por Concesión, permisos, licencias y cuotas.

IV

Que el Decreto 8-98, Normas y procedimientos para la Exportación, Importación y Reexportación de Especies de Flora y Fauna Silvestres de Nicaragua, confiere facultad al MARENA para regular la introducción y salida del país de especies animales y vegetales o partes de estos, nativos o no, de acuerdo a los principios y normas consignados en la legislación nacional y en los demás instrumentos de rango internacional.

V

Que para todos los efectos, es necesario fortalecer los mecanismos e instrumentos de control para el otorgamiento del permiso de exportación

CITES, que garantice el comercio internacional sostenible y legalmente aceptable.

Por tanto

En uso de las facultades que la ley le confiere,

RESUELVE**Establecer el Procedimiento Administrativo para la obtención del Permiso de exportación para la especie Strombus gigas**

Arto.1. La presente Resolución tiene por objeto establecer el Procedimiento Administrativo para la obtención del Permiso de Exportación para la especie Caracol reina (*Strombus gigas*).

Arto.2. Toda exportación de *Strombus gigas*, obligatoriamente debe contar con un Permiso CITES y para su tramitación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar registrado como exportador ante la Dirección General de Comercio y Medio Ambiente del MARENA, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención CITES y el Decreto 8-98, "Normas y Procedimientos para la exportación, importación y reexportación de especies de Flora y Fauna Silvestres de Nicaragua".

2. Presentar una solicitud por escrito ante la Autoridad Administrativa CITES, la cual deberá contener:

- a) Nombre, dirección y teléfono del exportador, país de destino, nombre, dirección y teléfono del Importador, volumen a exportar expresado en libras o unidades, conforme a la normativa aplicable y puerto de embarque.
- b) Presentar Constancia de Inspección Técnica para la exportación de la Administración Nacional de Pesca y Acuicultura (ADPESCA), que indique claramente la cantidad y modalidad del producto inspeccionado (filete 100% limpio, filete 50% limpio, recorte y conchas).
- c) Presentar Permiso de exportación de ADPESCA para la Exportación de *Strombus gigas*, que indique claramente el producto a exportar la que debe coincidir con la constancia de inspección.
- d) Presenta Original y Copia para su debido cotejo, de factura de venta para exportación, debidamente numerada, con pie de imprenta fiscal de venta con los requisitos legales pertinentes, Sello y firma de la empresa. No se aceptaran facturas de Venta para Exportación, que no coincidan con el volumen consignado en la Constancia de inspección Técnica y Permiso de Exportación, emitida por ADPESCA.

Artículo 3. Recepcionada la Solicitud, la Autoridad Administrativa CITES-NI verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior. En caso de no cumplimiento de algún requisito, se concederá un plazo de tres días hábiles para que el interesado complemente la documentación pertinente, o aclare alguna situación sobre la documentación presentada.

Artículo 4. Presentada la solicitud en debida forma y llenados los requisitos correspondientes, la Autoridad Administrativa CITES-Ni otorgará el Permiso de Exportación en un plazo no mayor a cinco días hábiles previo pago del Permiso de Exportación, el cual deberá ser depositado en la Cuenta que para tales efectos ha dispuesto la Tesorería General de la Republica, debiendo presentar original y copia para su debido cotejo de la minuta de deposito respectivo.

Artículo 5. Serán causales de denegación del Permiso las siguientes:

- a. No cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Resolución.

- b. No completar los requisitos en el término estipulado en el artículo 3 de la presente Resolución.
- c. Que el Solicitante no aclare satisfactoriamente situaciones relacionadas a la documentación presentada.
- d. Presentar Información falsa en cualquier etapa del proceso.
- e. Presentar solicitudes con los requisitos no claros, tachados, enmendados en cuanto a su lectura, escritura, entre otros.

Artículo 6. Para la presente norma y disposiciones administrativas, se aplicarán las infracciones y sanciones de conformidad a la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el decreto ejecutivo 9-96, Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, en los que fueren aplicables.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. **ARTURO HARDING LACAYO**, Ministro.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. No. 13203 – M. 1544724 – Valor C\$ 340.00

**RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-377-2-SEP13-2005
de fecha 13 de septiembre de 2005**

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de sus facultades,

**RESUELVE
CD-SIBOIF-377-2-SEP13-2005**

REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1, 7 Y 13 DE LA NORMA SOBRE LA PROMOCIÓN Y ORDENAMIENTO DEL USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO, CONTENIDA EN RESOLUCIÓN CD-SIBOIF-345-1-MAR9-2005, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 53 DEL 16 DE MARZO DE 2005, conforme a lo siguiente:

Primero: Refórmase los artículos 1, 7 y 13 de la Norma sobre la Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta de Crédito, contenida en resolución CD-SIBOIF-345-1-MAR9-2005, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 53 del 16 de marzo de 2005, los cuales deberán leerse así:

Arto. 1 Definiciones

Para los efectos de esta norma se entenderá por:

- a) Ciclo:** Período comprendido entre dos fechas de corte.
- b) Coemisor:** Las personas jurídicas con domicilio en Nicaragua constituidas como sociedades anónimas, que emiten tarjetas de crédito de uso nacional o internacional o en ambas modalidades en conjunto con otro emisor. Lo anterior sin perjuicio de las personas jurídicas con domicilio extranjero que se dediquen a tal negocio.
- c) Compras de bienes o servicios:** Son aquellos que se realizan con los establecimientos afiliados, así como los que el emisor contrata u obtiene

para el tarjetahabiente con la autorización de este, tales como: seguros de vida saldo deudor, seguros contra robo y fraude, seguros de emergencia, pagos por servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, cable.

d) Días de mora: Los días contados a partir del día siguiente de la fecha de corte establecida en el estado de cuenta.

e) Emisor: Las personas jurídicas con domicilio en Nicaragua constituidas como sociedades anónimas, que emiten tarjetas de crédito de uso nacional o internacional o en ambas modalidades. Lo anterior sin perjuicio de las personas jurídicas con domicilio extranjero que se dediquen a tal negocio.

f) Estado de cuenta: Detalle impreso confeccionado por el emisor que contiene información sobre lo adeudado por el tarjetahabiente a determinada fecha

g) Fecha de corte: La fecha programada para la finalización del período de financiamiento correspondiente.

h) Fecha límite de pago: Fecha última en que el tarjetahabiente debe realizar, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.

i) Ley No. 515: Se refiere a la Ley No. 515, Ley de Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta de Crédito, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de enero de 2005.

j) Límite de crédito: Límite máximo en la moneda pactada, que el emisor pone a disposición del tarjetahabiente mediante las condiciones estipuladas en el contrato. Este límite no incluye el "Extrafinanciamiento" que el emisor puede poner a disposición del usuario, si lo estima conveniente.

k) Mora: Situación que se da cuando el tarjetahabiente no realiza al menos el pago mínimo indicado en su estado de cuenta en la fecha límite de pago.

l) Período de gracia: El período concedido por el emisor en el contrato, durante el cual no cobra intereses corrientes sobre las compras de bienes y servicios o retiros en efectivo realizados por el tarjetahabiente en un determinado ciclo.

m) Principal: El saldo adeudado menos intereses corrientes y moratorios.

n) Saldo adeudado: Corresponde al total adeudado por el tarjetahabiente a una fecha determinada.

o) Saldo de principal en mora: Corresponde a la porción de principal incluida en la cuota de pago mínimo del ciclo, pagada parcialmente o no pagada antes de la fecha límite de pago.

p) Sobregiro: Monto utilizado o cargado en exceso sobre el límite de crédito autorizado.

q) Tarjetahabiente: Persona natural o jurídica que, previo contrato con el emisor, es habilitada para el uso de una línea de crédito revolvente.

r) Tarjeta de crédito: El instrumento o medio de legitimación, que puede ser magnético o de cualquier otra tecnología, cuya posesión acredita el derecho del tarjetahabiente o portador de tarjeta adicional, para disponer de la línea de crédito en cuenta corriente, derivada de una relación contractual previa entre el emisor y el tarjetahabiente.

s) Tarjeta adicional: Tarjeta de crédito que el tarjetahabiente autoriza emitir a favor de las personas naturales o jurídicas que designe.

t) Tasa de interés corriente anual: Es la tasa de interés anual aplicada al saldo de principal.

u) Tasa de interés corriente diaria: La tasa de interés que resulta de dividir la tasa de interés corriente anual pactada en el contrato entre una base de días, la cual deberá ser igual al total de días sujetos a cobro de intereses en el año calendario.

v) Tasa de interés moratoria anual: Corresponde a la tasa de interés corriente anual pactada más un recargo no mayor del establecido en la legislación vigente.

w) Tasa de interés moratoria diaria: La tasa de interés que resulta de dividir la tasa de interés moratoria anual entre una base de días, la cual deberá ser igual al total de días sujetos a cobro de intereses en el año calendario.

x) Tasa de interés fija: Tasa de interés no variable durante la vigencia del contrato. Dicha tasa puede ser modificada únicamente en el plazo de revisión de tasa establecida en el contrato, el cual no podrá ser menor de seis meses. Para tal efecto, el emisor deberá establecer en el contrato los meses del año en que podrán efectuarse las revisiones de tasas.

y) Tasa de interés variable: Corresponde a una tasa de interés que varía de acuerdo a los cambios a la tasa de referencia o índice, más los puntos porcentuales establecidos en el contrato. Dicha tasa puede ser modificada únicamente en el plazo establecido en el contrato para revisión de tasa.

z) Transacción flotante: La transacción realizada por el tarjetahabiente o usuario de tarjeta adicional, que en el estado de cuenta no ha sido cobrada por el proveedor.

Arto. 7 Aprobación de los modelos de contratos

Dentro de treinta días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, los emisores deberán remitir al Superintendente los modelos de contratos para su aprobación. El Superintendente dispondrá de un plazo de hasta treinta días calendario para aprobar dichos modelos, y una vez aprobados deberán ser publicados por el emisor en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional. El tamaño de la letra de dicha publicación, en ningún caso podrá ser menor al tamaño y tipo de letra utilizados para las publicaciones en el Diario Oficial, La Gaceta. A partir de la fecha de vencimiento del plazo de seis meses establecido en el artículo 5 de la Ley No. 515, todos los contratos se registrarán por lo dispuesto en dicha ley, la normativa dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, y en los modelos de contratos aprobados por el Superintendente.

Los contratos aprobados por el Superintendente deberán ser utilizados por los emisores para la firma de nuevos contratos y renovaciones, en su caso.

Arto. 13 Cálculo de intereses

a) Interés corriente: El interés corriente se calculará multiplicando la tasa de interés corriente diaria por el principal (neto de los pagos realizados por el tarjetahabiente en el ciclo) por los días que corresponda. Si en el contrato se establece un período de gracia para el cobro de intereses, se deberá proceder conforme a lo estipulado en el mismo.

b) Interés moratorio: El interés moratorio se calculará aplicando la tasa definida en la literal w) del artículo 1 de la presente norma al saldo de principal en mora por los días de mora. A dicho saldo de principal en mora únicamente se le aplicará el interés moratorio antes definido.

Segundo: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Fausto Carcabelos (f) Mario Alonso I. (f) Antenor Rosales Bolaños (f) Roberto Solórzano CH. (f) Alfredo Cuadra G. (f) Gabriel Pasos L. (f) U. Cerna B. URIEL CERNA BARQUERO, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

Reg. No. 13255 - M. 1544832 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº GT-11-2005-ENTRESA

“SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ACEITE DIELECTRICO Y OTROS MATERIALES REQUERIDOS PARA MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES”

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A. (ENTRESA), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación bajo la modalidad de Licitación Pública, invita a las Empresas o Personas Naturales autorizadas para ejercer la actividad de Suministro de Materiales y Equipos Eléctricos e inscritas en el Registro Central de Proveedores, interesadas en presentar ofertas selladas para el suministro de repuestos, equipos, herramientas, aceite dieléctrico y otros materiales requeridos para mantenimiento de transformadores.

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENTRESA.

3. Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Unidad de Adquisiciones de ENTRESA, situada en la Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, los días 12 al 18 de Octubre del año 2005, inclusive a un costo no reembolsable de C\$350.00 (Trescientos Cincuenta Córdobas netos) en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

4. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español y sus precios en moneda Nacional y su equivalente en dólares Americanos a más tardar a las 3:00 p.m. del día 21 de Noviembre del 2005.

5. Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta. Dicha Garantía deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones.

6. El Acto de recepción y apertura de ofertas se efectuará el día 21 de Noviembre a las 3:00 p.m. en la sala de conferencias de ENTRESA, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

ING HUMBERTO SALVO L., GERENTE GENERAL

2-2

FONDO DE CREDITO RURAL

Reg. No. 13252 - M. 1544826 - Valor C\$ 170.00

Invita a: LICITACION POR REGISTRO GA-01-10/05

El Fondo de Crédito Rural (FCR) conforme a la Ley de Contrataciones del Estado 323, convoca a empresas distribuidoras de vehículos inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la presentación de ofertas para compra

de cuatro vehículos tipo camioneta para entregarse en oficina ubicada de la Texaco Guanacaste 300 m al Norte, a más tardar dos días hábiles después de la firma del contrato con la firma ganadora.

El Pliego de Bases en idioma español tiene un costo de C\$200.00 (Doscientos Córdobas) y pueden adquirirlo los días 11, 12 y 13 de octubre del año 2005, en Caja, presentando: a) Solicitud por escrito del representante legal b) Original de Certificado de inscripción vigente del Registro Central de Proveedores del Estado.

La recepción y apertura de las ofertas será el 18 de Noviembre, 2005, a las 3:00 p.m. en la Sala de Conferencia del FCR. No se aceptará ninguna oferta después de la fecha y hora indicada. Esta adquisición es financiada con fondos propios.

Managua, 07, Octubre, 2005.- Jenny M. Soza S., Gerente de Administración.

2-2

ESTADOS FINANCIEROS

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

Reg. No. 13079 - M. 1544685 - Valor C\$ 300.00

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y Accionistas
de Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A.

Hemos auditado el balance general que se acompaña de la Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A. al 31 de diciembre de 2004 y el estado de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestra auditoría. Los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2003, fueron auditados por otros auditores, cuyo dictamen fechado 17 de marzo de 2004, expresaron una opinión no calificada sobre dichos estados.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas selectivas la evidencia que sustenta los montos y revelaciones de los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Según se explica en la nota 2 a los estados financieros, estos estados financieros se presentan en forma individual y no consolidada, por lo que no incluye la información financiera de Central Nicaragüense de Valores, S.A. (CENIVAL). Dichos estados financieros han sido preparados para cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras con el propósito de mostrar las cifras de la Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A. de manera individual. Con fecha 11 de febrero de 2005, hemos emitido un informe sobre los estados financieros consolidados de la Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A. óf: y su Subsidiaria al 31 de diciembre de 2004 y por el año entonces terminado, y hemos emitido nuestra opinión sin salvedad sobre ellos.

Según se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Compañía emite sus estados financieros, en lo aplicable, de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas para Puestos de Bolsas, aprobado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, dichas normas son una base aceptable de contabilidad, que difieren en algunos aspectos con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A. al 31 de diciembre de 2004 y los resultados de sus operaciones, cambios en la inversión de los accionistas y los flujos de efectivo para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo anterior.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la compañía es dueña del 90% de las acciones de la subsidiaria Central Nicaragüense de Valores, S.A., y mantiene relaciones y transacciones comerciales importantes con dicha compañía. Debido a estas relaciones, es posible que los términos de estas transacciones no sean los mismos, de aquellas que resultarían de transacciones entre partes totalmente independientes.

DELOITTE TOUCHE DONKIN & ARGUELLO, S.A.- Freddy A. Solís I., C.P.A. Licencia No. 482.- Managua, Nicaragua, 11 de febrero de 2005.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

(Una Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua)

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003 (En córdobas nicaragüenses)

ACTIVO	Notas	2004	2003
ACTIVO CIRCULANTE			
Disponibilidades	3	C\$ 798,332	C\$ 144,036
Inversiones	4	16,758,607	20,384,307
Cuentas por cobrar, netas	5	138,231	318,047
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	9	-	927,931
Gastos pagados por anticipado		<u>481,002</u>	<u>303,016</u>
Total activo circulante		18,176,172	22,077,337
BIENES EN USO	6	16,062,120	1,074,101
OTROS ACTIVOS		<u>-</u>	<u>3,300</u>
TOTAL		C\$ 34,238,292	C\$ 23,154,738
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CIRCULANTE			
Sobregiro bancario		C\$ -	C\$ 19,059
Cuentas por pagar		662,787	1,226,725
Porción circulante de préstamos bancarios	7	742,628	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	9	103,107	198,178
Gastos acumulados por pagar		175,065	419,127
Impuesto sobre la renta diferido		<u>61,889</u>	<u>90,302</u>
Total pasivo circulante		<u>1,745,476</u>	<u>1,953,391</u>
PRÉSTAMOS BANCARIOS	7	10,774,036	287,909
INDEMNIZACIÓN LABORAL	2	1,266,321	1,309,640
PATRIMONIO			
Capital social suscrito y pagado	1	9,000,000	9,000,000
Capital adicional pagado		192,488	192,488
Reserva legal	2	2,337,887	2,213,901
Utilidades retenidas		<u>8,922,084</u>	<u>8,197,409</u>
Total patrimonio		<u>20,452,459</u>	<u>19,603,798</u>
TOTAL		C\$ 34,238,292	C\$ 21,557,189
Compromisos y contingencias	15		
Ver notas a los estados financieros			

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.
(Una Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua)

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
Y 2003 (En córdobas nicaragüenses)

	Notas	2004	2003
INGRESOS:			
Ingresos financieros	10	C\$ 13,317,018	C\$ 13,771,466
Ingresos por ajustes monetarios	11	62,867	50,550
Otros (gastos) ingresos, netos	12	<u>(249,408)</u>	<u>265,840</u>
		<u>13,130,477</u>	<u>14,087,856</u>
GASTOS:			
De personal y de oficina		11,028,241	10,265,904
Depreciación		268,138	291,428
Financieros		965,027	69,401
Otros gastos operativos		<u>70,909</u>	<u>12,743</u>
		<u>12,332,315</u>	<u>10,639,476</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
		798,162	3,448,380
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	13	<u>28,413</u>	<u>31,742</u>
UTILIDAD NETA		<u>C\$ 826,575</u>	<u>C\$ 3,480,122</u>

Ver notas a los estados financieros

Reg. No. 13080 - M. 1544686 - Valor C\$ 300.00

CENTRAL NICARAGUENSE DE VALORES S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y Accionistas de
Central Nicaragüense de Valores, S.A.

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Central Nicaragüense de Valores, S.A. al 31 de diciembre de 2004 y el estado de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestra auditoría. Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2003, fueron auditados por otros auditores, en cuyo dictamen fechado 17 de marzo de 2004, expresaron una opinión no calificada sobre dichos estados.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas selectivas la evidencia que sustenta los montos y revelaciones de los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Según se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Compañía emite sus estados financieros, en lo aplicable, de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas para Puestos de Bolsas, aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, dichas normas son una base aceptable de contabilidad, que difieren en algunos aspectos con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la Central Nicaragüense de Valores, S.A. al 31 de diciembre de 2004 y los resultados de sus operaciones, cambios en la inversión de los accionistas, y los flujos de efectivo para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo anterior.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Compañía es subsidiaria de Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A., quien es dueña del 90% de sus acciones y con la que mantiene relaciones operativas y transacciones comerciales importantes. Debido a estas relaciones, es posible que los términos de estas transacciones no sean los mismos, de aquellas que resultarían de transacciones entre partes totalmente independientes.

DELOITTE TOUCHE DONKIN & ARGUELLO, S.A.- Freddy A. Solís I., C.P.A. Licencia No. 482.- Managua, Nicaragua, 11 de febrero de 2005.

CENTRAL NICARAGÜENSE DE VALORES, S.A.
(Una Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua, subsidiaria de Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A.)

BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(En córdobas nicaragüenses)

ACTIVO	Notas	2004	2003
ACTIVO CIRCULANTE			
Disponibilidades	3	C\$ 121,296	C\$ 561,260
Inversiones	4	2,665,741	2,617,488
Documentos por cobrar	5	-	1,321,069
Cuentas por cobrar	6	210,384	248,271
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	7	<u>103,107</u>	<u>198,178</u>
Total de activo circulante		<u>3,100,528</u>	<u>4,946,266</u>
BIENES EN USO	8	197,558	226,977
OTROS ACTIVOS	9	<u>1,556,394</u>	<u>1,901,114</u>
TOTAL		<u>C\$ 4,854,480</u>	<u>C\$ 7,074,357</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
Obligaciones inmediatas	10	C\$ 59,198	C\$ 22,485
Cuentas por pagar a partes relacionadas	7	-	927,931
Otras cuentas por pagar y provisiones		274,775	431,009
Otros pasivos	8	<u>1,203,801</u>	<u>1,594,223</u>
Total de pasivo		<u>1,537,774</u>	<u>2,975,648</u>
PATRIMONIO			
Capital social suscrito y pagado		3,300,000	3,300,000
Reserva legal		172,513	172,513
(Pérdidas), utilidades retenidas		<u>(155,807)</u>	<u>626,196</u>
Total de patrimonio		<u>3,316,706</u>	<u>4,098,709</u>
TOTAL		<u>C\$ 4,854,480</u>	<u>C\$ 7,074,357</u>
COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS			
	16	<u>C\$2,406,720,453</u>	<u>C\$ 1,698,034,629</u>

Ver notas a los estados financieros

CENTRAL NICARAGÜENSE DE VALORES, S.A.
(Una Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua, subsidiaria de Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A.)

ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE
2004 Y 2003 (En córdobas nicaragüenses)

	Notas	2004	2003
INGRESOS FINANCIEROS	11	C\$ 2,370,210	C\$ 1,990,578
GASTOS FINANCIEROS		<u>(7,479)</u>	<u>(7,835)</u>
RESULTADO FINANCIERO ANTES DE AJUSTES MONETARIO		2,362,731	1,982,743
INGRESOS POR AJUSTES MONETARIOS		42,403	37,652
GASTOS POR AJUSTES MONETARIOS		<u>(11,813)</u>	<u>(37,987)</u>
RESULTADO FINANCIERO NETO		2,393,321	1,982,408
INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS	12	<u>841,569</u>	<u>358,345</u>
RESULTADO OPERATIVO BRUTO		3,234,890	2,340,753
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	13	<u>(3,714,667)</u>	<u>(3,516,993)</u>
RESULTADO OPERATIVO ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		(479,777)	(1,176,240)
GASTO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA	14	<u>-</u>	<u>-</u>
RESULTADO OPERATIVO DESPUES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		(479,777)	(1,176,240)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15	<u>-</u>	<u>1,395,079</u>
RESULTADO NETO DEL PERÍODO		<u>C\$ (479,777)</u>	<u>C\$ 218,839</u>

Ver notas a los estados financieros.

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE JINOTEGA
JINOTEGA, NICARAGUA, C.A.

Reg. No. 13249 - M. 1544656 - Valor C\$ 170.00

AVISO DE LICITACION
Referencia de Publicación: AMJ/UTIP/01-2005

La Alcaldía Municipal de Jinotega, en su carácter de Entidad Administradora del proyecto abajo descrito, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país para ejercer la actividad de servicios profesionales de consultoría e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **Formulación** del Proyecto que se describe a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	Fecha Venta del Documento de Licitación	Valor del Documento C\$	Modalidad de Contratación
I	Construcción del Mercado Municipal de Jinotega	14, 17, 18 y 19 de Octubre del año 2005	150.00	Restringida

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Jinotega, ubicadas frente al costado sur del Parque Central de la Ciudad de Jinotega, en horas de oficina.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

La visita al sitio del servicio objeto del presente aviso de licitación, se realizará el día 19 de Octubre del año 2005. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta y el punto de reunión será en las oficinas de la Dirección Planificación de la Alcaldía Municipal de Jinotega en la dirección anteriormente descrita, a las 9:00 de la mañana. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras.

El acto de Recepción y Apertura de oferta, se llevará a cabo en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes, el día 17 de Noviembre del año 2005, en el Auditorio Rubén Darío de la Alcaldía Municipal de Jinotega, en la dirección descrita en el párrafo No. 2 del presente aviso de licitación, en el siguiente orden:

No.	Nombre del Proyecto	Hora
I	Construcción del Mercado Municipal de Jinotega	10:00 de la mañana

La hora señalada anteriormente se registrará de acuerdo al tiempo señalado por el reloj ubicado en dicho auditorio. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Lic. Eugenio Ángel López López, Alcalde Municipal de Jinotega.

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 13111 - M. 1544733 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 410, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MOISESDANILO RODRIGUEZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 5 de septiembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13173 - M. 1544755 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 393, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ALBER FRANCISCO SANCHEZ ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13174 - M. 1544756 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 400, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GRACIELA MARINA ARISTHOMENE BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 5 de septiembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13172 - M. 1544749 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0181, Tomo VI, Partida 1740 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SALOMON NATANAEL CERDA CALERO, natural de Diriamba, Departamento de Diriamba, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como

las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, trece de junio del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13106 - M. 1544723 - Valor C\$ 120.00

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

Managua, Nicaragua, C. A.
Oficina de Registro y Control Académico
Entrega de Diploma
(POST -GRADO)

Yo **ARELY MERCEDES SOLIS MARTINEZ**, Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, hago constar que la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, me hizo entrega del Diploma de **Postgrado en Administración de Empresas** registrado en el Folio No. 0540, Partida No. 1080 y Tomo No. I, Asentado en el Libro respectivo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de septiembre de 2005 Carné. No. 96220288 Vo. Bo. Dirección de Registro y Control Académico.- Firma del Promocionado.

Reg. 13087 - M. 1544698 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 213, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GIOCONDA DEL CARMEN ALONSO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13093 - M. 1544707 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 344, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA NELA AGUILAR ARRIOLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 5 de septiembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13094 - M. 1099519 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 390, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ERICKA DE LOS ANGELES CAMACHO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13085 - M. 1544696 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 202, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”** **POR CUANTO:**

AURORA ESTHELA CHAVEZ CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.
Es conforme. León, 25 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 13092 - M. 4269966 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 403, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”** **POR CUANTO:**

NORMAN AMANCIO FONSECA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 13083 - M. 1544692 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 018, Página 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Políticas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

ROMMEL EMILIO LOPEZ MARADIAGA, natural de Ocotál, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila. Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 13089 - M. 1544702 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 59, Página 62, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Derecho** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

LIDUVINA DEL SOCORRO MOLINARES CANELO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a un día del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza. Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 13091 – M. 1544704 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 469, Página 46, Tomo I, el Título a nombre de:

VICTORIA ADELINA ALVAREZ ALIZAGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, PhD. Luis Enrique Lacayo S. Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro, MBA, Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Secretario General.

Reg. No. 13095 – M. 1544709 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 189, Página 189, Tomo I, el Título a nombre de:

HORACIO BAUTISTA BORGÉN ALFARO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, PhD. Luis Enrique Lacayo S. Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro, MBA, Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Secretario General.

Reg. No. 13082 - M. 1035293 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 001, Partida 020-04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina." UNIVAL - POR CUANTO:**

FREDDY SANTIAGO SOLORZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas**, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Comercio Internacional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de junio de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, quince de junio de 2005.- Ricardo J. Fonseca Jerez, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 13084 - M. 1544694 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 110, Página 040, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Relaciones Internacionales** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice : **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ILEANA DEL CARMEN ESPINOZA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril del año dos mil cinco. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Hernán Estrada Santamaría. Lic. Pastora Tenorio López, Directora, Registro Académico Central.

Reg. No. 13090 - M. 1544701 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1455, Página 343, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MARIA JOSE CHAVEZ ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto de dos mil uno.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rector, Don Pablo Antonio Cuadra Cardenal.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de octubre de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13086 - M. 1544697- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1427, Página 343, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE ROMAN VELASQUEZ PASTORA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintiocho de septiembre del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 13081 - M. 1544693 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **MASTER OF SCIENCE EN PSICOLOGIA**, presentada por **IRMA HILDA FLORES VIVAS**, de nacionalidad peruana, mismo que fue otorgado por la Universidad Estatal de Kiev, URSS, el 20 de junio de 1990, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del 13 de julio del año dos mil cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA**, de **IRMA HILDA FLORES VIVAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA**, de **IRMA HILDA FLORES VIVAS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de

la UNAN-Managua, inscripción No. 197, Folios 208, 209, Tomo III. Managua, 15 de agosto del 2005.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 13088 - M. 1544700 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 141, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ALFONSO JOSE SOLORZANO ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cinco.- Lic. Adela Oportá López, Directora de Registro Académico.

Reg. 13209 - M. 1544783 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 232, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LUZELISA BALTODANO ARTEAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13206 - M. 4101123 - 4101124 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 176, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

BELLANIRA LANUZA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 2 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 13208 - M. 0100338 - 0100876 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 194, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

ERICKSON JAVIER CANOMENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 13207 - M. 1544770 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1401, Página 321, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente

a la Facultad de **Tecnología de la Construcción** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCIS MERCEDES BRENES MEJIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, veintiséis de septiembre de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No. 13210 - M. 1544784 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 167, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIA ADILIA PADILLA LAGUNA, natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 13204 - M. 1036810 – 1036811 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0249, Tomo VI Partida No. 1944, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LENIN GERARDO IZAGUIRRE HURTADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dos de septiembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13205–M. 1544767 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 88, Página 88, Tomo I, el Título a nombre de:

KARLA MARYELA MONTIEL BARILLAS, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, PhD. Luis Enrique Lacayo S. Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro, MBA, Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Secretario General.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 12992 – M. 1544626 – Valor C\$ 255.00

EDICTO

Póngase en conocimiento a los Señores Uriel Arnoldo Cruz Tercero, ex Alcalde Municipal de la Alcaldía de Yalagüina; Francisco Emilio Carrasco Rodríguez, ex Director Financiero de la Alcaldía de Yalagüina, Glem Mayela Pérez Gómez, ex –contadora de la Alcaldía de Yalagüina, Sr. Ramón Antonio López Villareyna y Sr. Edwin Francisco Sevilla Videá, de generales desconocidas; que en cumplimiento a disposición de la Contraloría General de la República dirigida al Dr. José Antonio Alvarado Correa, Ex -Presidente Ejecutivo del FISE en comunicación de referencia CS-CGR-JPM-646-06-2005 del 29 de Junio de 2005; se le cita para que en un plazo de tres días hábiles después de la última publicación, de este edicto que se publicará por tres días en un diario de circulación nacional, comparezca ante las Oficinas de Auditoría Interna del Fondo de Inversión Social de Emergencia, (FISE) en Managua, ubicada contiguo a Clínica Tiscapa, Altamira; a rendir declaración testimonial y todo lo que tenga a bien informar; sobre el uso y disposición de recursos otorgados por el FISE a la Municipalidad de Yalagüina, cuando se desempeñaba como alcalde de dicho Municipio, el Sr. Cruz Tercero. Managua, a los 14 días del mes de Octubre del 2005. Lic. William Chavarría Zeledón, Auditor Encargado, Auditoría Interna, Fondo de Inversión Social de Emergencia, (FISE) Managua, Nicaragua.

William Chavarría Zeledón, Coordinador de Auditoría, FISE.

3-3

GUARDADORAD-LITEM

Reg. No. 13290 - M. 1544808 - Valor C\$ 135.00

Emplácese a la señora **María Eugenia Gross Sandoval**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa y domicilio desconocido, cítese por medio de edictos a la señora **María Eugenia Gross Sandoval**, los cuales deberán publicarse por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional para que en el término legal de cinco días después de publicados los edictos conteste la demanda de divorcio unilateral interpuesta en su contra por el señor **José Napoleón Pérez Arceyut**, bajo apercibimiento que si no contesta la demanda esta autoridad le nombrará un Guardador Ad-Litem si no lo hace.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Javier Aguirre Aragón, Juez Tercero Local Civil de Managua.

3-3